



UBA
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Medicina



CUDAP:EXP-UBA:0025901/2020



Buenos Aires, - 6 AGO 2020

VISTO: el Sistema de Residencias Universitarias Acreditadas del Equipo de Salud creado por Resolución (CD) N° 2.359/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso al mencionado Sistema de Residencias Universitarias Acreditadas del Equipo de Salud se encuentra regulado por la Resolución (CD) N° 2.884/2015, con las modificaciones introducidas por la Resolución (CD) N° 634/2016 y la Resolución (CD) N° 3.513/2017.

Que las normas mencionadas precedentemente resultan aplicables a los concursos anuales que tienen lugar para la cobertura de las vacantes disponibles en el Sistema de Residencias Universitarias, en el ámbito de esta Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires y de las Instituciones Asistenciales vinculadas a ella.

Que en dicha normativa se estipula -entre los parámetros a utilizar para determinar el orden de prelación de los aspirantes a la cobertura de las vacantes en las Residencias- la realización de un examen de idoneidad y de una entrevista personal, todo ello a cargo de profesores y docentes de esta Facultad de Medicina.

Que, con motivo de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, el gobierno nacional ha dictado el DECNU-2020-297-APN-PTE (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020), disponiendo distintas medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que la vigencia de tales disposiciones aun se mantiene, tras sucesivas prórrogas, en particular en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), en la que se encuentran situadas esta Facultad de Medicina, los hospitales universitarios y la enorme mayoría de las Instituciones

ES COPIA
del original protocolizado

JOSE GIUDICE
Jefe Departamento
Protocolos y Registros



UBA
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Medicina



CUDAP: EXP-UBA: 0025901/2020



Asistenciales integradas al Sistema de Residencias
Universitarias Acreditadas del Equipo de Salud.

Que, en ejercicio de la autonomía universitaria, las autoridades de la Universidad de Buenos Aires han ido dictando normas para la aplicación en su ámbito de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, tales como las resoluciones del Sr. Rector (ad referendum del Consejo Superior) N° 341/2020, N° 342/2020, N° 343/2020, N° 344/2020, N° 345/2020, N° 346/2020, N° 347/2020 y N° 352/2020; todas ellas ratificadas por Resolución (CS) N° 215/2020.

Que estas condiciones han obligado a replantear -con carácter excepcional para el corriente año 2020 y únicamente con motivo de la actual pandemia por COVID-19- aspectos operativos del régimen de ingresos al Sistema de Residencias Universitarias Acreditadas del Equipo de Salud, en particular los referidos al examen de idoneidad y a las entrevistas personales a los aspirantes.

Que, en tal sentido, con fecha 21 de mayo de 2020, ha sido dictada la Resolución (D) -ad referendum del Consejo Directivo- N° 410/2020, mediante la cual, entre otras disposiciones, se resolvió "suspender el Concurso de Residencias para el ingreso al Programa de Formación a iniciar en el año 2020, hasta que cese la extensión de la emergencia pública en materia sanitaria por el COVID-19 (coronavirus) con sus consecuentes medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, y pueda llevarse a cabo el mismo de manera presencial".

Que, de igual manera y a través del mismo acto administrativo, se resolvió "suspender la admisión a las Carreras de Especialistas que se dictan en el ámbito de esta Facultad de Medicina y el inicio de las clases correspondientes al primer año de las mismas hasta el 1 de octubre de 2020, con el objetivo de adecuar el ingreso a las mismas con el ingreso a las Residencias, luego de realizado el Concurso respectivo".

Que, en esta oportunidad, corresponde dictar otras medidas complementarias, a fin de avanzar con el procedimiento de selección de residentes en el marco actual.

ES COPIA
del original protocolizado

JOSE GIUDICE
Jefe Departamento
Protocolos y Registros



UBA
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Medicina



CUDAP:EXP-UBA:0025901/2020



Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 117° del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
-AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO-
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Disponer -con carácter excepcional, por única vez para el corriente año 2020 y exclusivamente con motivo de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas en el marco de la actual pandemia por coronavirus COVID-19- que los aspirantes a ingresar en el Sistema de Residencias Universitarias Acreditadas del Equipo de Salud de esta Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires deberán rendir el Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyD) del Ministerio de Salud de la Nación, mediante la modalidad on line, el día 2 de septiembre de 2020, a las 10 hs., en reemplazo del Examen de Idoneidad previsto en el punto 2 del ANEXO I de la Resolución (CD) N° 3.513/2017.

ARTICULO 2°.-El Sr. Decano suscribirá con el Ministerio de Salud de la Nación el convenio y demás instrumentos necesarios para la adhesión de esta Facultad de Medicina al mencionado Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyD).

ARTICULO 3°.-Aprobar el cronograma para la realización del procedimiento para el ingreso al Sistema de Residencias Universitarias Acreditadas del Equipo de Salud de esta Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo lo dispuesto en el ANEXO I que, como tal, es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.-Disponer -con carácter excepcional, por única vez para el corriente año 2020 y exclusivamente con motivo de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas en el marco de la actual pandemia por coronavirus COVID-19-, que sea realizada on line la presentación de la documentación (que se detalla en el ANEXO II, que es parte integrante de la presente Resolución) por parte de los aspirantes al ingreso al Sistema de Residencias Universitarias Acreditadas del Equipo de Salud de esta Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

ES COPIA
del original protocolizado

JOSE GIUDICE
Jefe Departamento
Protocolos y Registros



UBA

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Medicina



CUDAP:EXP-UBA:0025901/2020

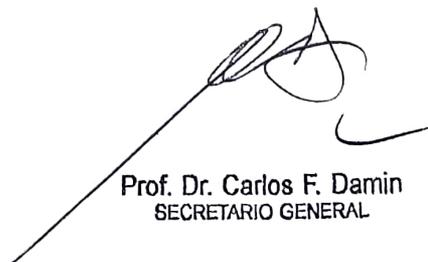
ARTICULO 5°.-Disponer -con carácter excepcional, por única vez para el corriente año 2020 y exclusivamente con motivo de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas en el marco de la actual pandemia por coronavirus COVID-19- la no realización de las entrevistas personales a los aspirantes a ingresar en el Sistema de Residencias Universitarias Acreditadas del Equipo de Salud de esta Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, previstas en el punto 3 del ANEXO I de la Resolución (CD) N° 3.513/2017. De tal manera, el puntaje final de dichos aspirantes quedará conformado con los demás conceptos establecidos en el mencionado ANEXO I de la Resolución (CD) N° 3.513/2017.

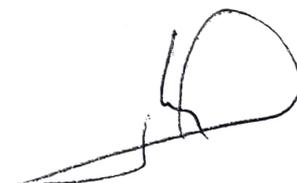
ARTICULO 6°.- REGISTRESE; comuníquese a la Universidad de Buenos Aires, a las Direcciones del Hospital de Clínicas "José de San Martín", del Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo", del Instituto de Investigaciones Médicas "Dr. Alfredo Lanari y del Instituto de Tisioneumonología "Prof. Dr. Raúl Vaccarezza"; pase a las Secretarías de Educación Médica y de Asuntos Académicos para su conocimiento, comunicación a las demás Instituciones Sanitarias participantes del Sistema de Residencias Universitarias Acreditadas del Equipo de Salud de esta Facultad de Medicina y amplia difusión de la presente a los interesados en aspirar a vacantes en dicho Sistema; cumplido, pase al Consejo Directivo para la intervención de su competencia.

RESOLUCION N° **528**

Fecha de Protocolización: - 6 AGO 2020

FMed
081351
101-111675


Prof. Dr. Carlos F. Damin
SECRETARIO GENERAL


Ricardo J. Gelpi
DECANO

ES COPIA
del original protocolizado

JOSE GIUDICE
Jefe Departamento
Protocolos y Registros



ANEXO I

CRONOGRAMA PARA LA INSCRIPCIÓN Y REALIZACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO AL SISTEMA DE RESIDENCIAS
UNIVERSITARIAS ACREDITADAS DEL EQUIPO DE SALUD DE LA
FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

1. Residencias básicas

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE RESIDENCIAS BÁSICAS 2020	
Presentación <i>on line</i> de la documentación que acredite los antecedentes de los inscriptos	Hasta el 18/08/2020
Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyD) <i>on line</i>	02/09/2020
Publicación de las repuestas correctas, las grillas y los resultados de los exámenes	07/09/2020
Publicación del orden de mérito definitivo	11/09/2020
Adjudicación de las vacantes en acto público	Hasta el 30/09/2020
Inicio de las Residencias	01/10/2020

READJUDICACIÓN	
Publicación de las vacantes disponibles	14/10/2020
Inscripción <i>on line</i> a la readjudicación	Entre el 15/10/2020 y el 18/10/2020
Publicación del orden de mérito	20/10/2020
Adjudicación de las vacantes en acto público	Hasta el 26/10/2020
Inicio de las Residencias	27/10/2020

ES COPIA
del original protocolizado
JOSE GIUDICE
Jefe Departamento
Protocolos y Registros



2. Residencias postbásicas

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE RESIDENCIAS POSTBÁSICAS 2020	
Examen Único Digital y Ubicuo (EUDyD) <i>on line</i>	02/09/2020
Publicación de las repuestas correctas, las grillas y los resultados de los exámenes	07/09/2020
Entrevistas en las instituciones elegidas	Hasta el 22/09/2020
Publicación del orden de mérito definitivo	Hasta el 25/09/2020
Adjudicación de las vacantes en cada institución (consultar en el Departamento de Docencia e Investigación de la Facultad)	Hasta el 30/09/2020
Inicio de las Residencias	01/10/2020

ES COPIA
del original protocolizado

JOSE GIUDICE
Jefe Departamento
Protocolos y Registros



ANEXO II

INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO AL SISTEMA DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS ACREDITADAS DEL EQUIPO DE SALUD DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Los aspirantes al procedimiento para el ingreso al Sistema de Residencias Universitarias Acreditadas del Equipo de Salud de esta Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires deberán enviar *on line*, en soporte digital, la siguiente documentación detallada en el presente ANEXO II.

Déjase expresamente establecido que tanto la información volcada en el formulario o constancia de inscripción como la documentación respaldatoria acompañada por el/la aspirante, revisten el carácter de DECLARACION JURADA. Por lo tanto, cualquier falsedad o adulteración en los datos o en los documentos que fuere advertida implicará, en forma automática, la exclusión del/la aspirante en el procedimiento del año 2020 para el ingreso al Sistema de Residencias Universitarias Acreditadas del Equipo de Salud de esta Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, y su inhabilitación por un (1) año para participar en procedimientos de esta naturaleza. Todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones judiciales y administrativas que resultaren pertinentes.

La documentación a enviar por los aspirantes será la siguiente:

- a) Formulario o constancia de inscripción.
- b) Documento de identidad (anverso y reverso). Los aspirantes extranjeros deberán presentar su DNI argentino, válido y vigente.
- c) Título universitario (anverso y reverso). Los aspirantes extranjeros deberán acompañar la convalidación o la reválida de su título por parte del Ministerio de Educación, dejándose constancia de que, para acceder al Sistema de Residencias Universitarias

ES COPIA
del original protocolizado
JOSE GIUDICE 3
Jefe Departamento
Protocolos y Registros



CUDAP:EXP-UBA:0025901/2020

Acreditadas del Equipo de Salud de esta Facultad de Medicina, no deben haber transcurrido más de cinco (5) años desde la expedición del título (no de la convalidación del mismo).

- d) Constancia del promedio general de la carrera universitaria de grado (anverso y reverso), y certificación emitida por la universidad o instituto de formación en la que se indique que ese promedio incluye aplazos.

Déjase establecido que aquellos aspirantes que no presenten en tiempo y forma su promedio obtendrán, en este rubro, una puntuación de cero (0) puntos en la confección del orden de mérito.

Asimismo, déjase establecido que los egresados de universidades extranjeras deben presentar certificado analítico de su carrera, apostillado por autoridad consular del país donde se emitió el título. Los promedios emitidos en escalas diferentes serán convertidos a la escala de 0 a 10 en concordancia con la tabla que aplica el UNICO:

0 a 100	Nota/10
0 a 50	Nota/5
0 a 20	Nota/2
0 a 5	Nota x2

- e) Constancia de antecedentes en docencia universitaria, acreditados mediante el acto administrativo de designación emitido por la Unidad Académica correspondiente, en el que figure el período de la actividad como auxiliar docente en cada categoría (Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudante de Primera y/o Ayudante de Segunda), así como la indicación del concurso del cual haya surgido esa designación, de acuerdo con lo establecido por las resoluciones vigentes.
- f) Constancia de antecedentes en extensión universitaria, tales como voluntariados y tutorías universitarias, que deberá acreditarse mediante la presentación del acto administrativo emitido por el área de Extensión Universitaria o la Unidad Académica correspondiente, en el que figuren fecha y período de la actividad realizada.

ES COPIA
del original protocolizado

JOSE GIUDICE



UBA
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Medicina



CUDAP:EXP-UBA:0025901/2020

- g) Constancia de antecedentes en investigación, que deberá acreditarse mediante la presentación del acto administrativo de la Unidad Académica correspondiente. Se considera Proyecto de Investigación acreditado a aquel que cuente con financiamiento y se desarrolle en el ámbito de la universidad correspondiente o la Secretaria de Ciencia y Técnica, aprobado por una Universidad u otro organismo del Sistema Científico Tecnológico Nacional o Internacional.

ES COPIA
del original protocolizado

JOSE GIUDICE
Jefe Departamento
Protocolos y Registros